



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION N°

Radicado: S 2020060058943

Fecha: 05/08/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



Por medio de la cual se **Modifica la Licencia de Funcionamiento** "otorgada a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD - CEDES**" concedida por la Secretaría de Educación mediante Resolución N° 000705 del 24 de marzo de 1998 y modificada por la Resolución 0093621 del 18 de mayo de 2010, en el Municipio No Certificado de **YOLOMBÓ** - Departamento de Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, los Decretos 1075 del 26 de mayo de del 2015 y 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la Estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006 ("reemplácese la denominación de Educación No Formal por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano..."), es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 209° - Capítulo 5 de la función administrativa, Constitución Política de Colombia, establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley*".

Por medio de la cual se **Modifica la Licencia de Funcionamiento** "otorgada a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD - CEDES**" concedida por la Secretaría de Educación mediante Resolución N° 000705 del 24 de marzo de 1998 y modificada por la Resolución 0093621 del 18 de mayo de 2010, en el Municipio No Certificado de **YOLOMBÓ** - Departamento de Antioquia.

La Ley 715 de 2001, en el Artículo 6° Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes:

"6.2.7. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la Republica", y el numeral 6.2.12. "organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción" y en concordancia con el Artículo 3° de la Ley 1437 de del 18 de enero de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros, los cuales permiten a las autoridades remover de oficio los obstáculos, debiendo proceder con austeridad y eficiencia a efectos que los procedimientos se adelanten con diligencia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y en los Artículos:

- 2.6.3.6 hace referencia a la modificación de Licencia de Funcionamiento estableciendo que las "novedades relativas a cambio **de sede**, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial. La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de modificación de la licencia ante la secretaria de educación de la entidad territorial competente".

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD – CEDES**, cuenta con Licencia de Funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación mediante Resolución N° 000705 del 24 de marzo de 1998 y modificada por la Resolución 0093621 del 18 de mayo de 2010, en el Municipio no Certificado del Yolombó – Departamento de Antioquia.

La Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento recibió de la Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano denominada **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD – CEDES**, el Radicado 2020010029646 del 27.01.2020, solicitud de modificación a la Licencia de Funcionamiento por cambio de Sede en la misma Jurisdicción en el Municipio No Certificado de **YOLOMBO** – Departamento de Antioquia

La Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia estudió la documentación que fundamenta esta novedad **por cambio de sede**, además de la visita realizada el día 13 de marzo de 2020 por parte de Profesional Universitaria Martha Eugenia García Duque, adscrita a esta dependencia a las instalaciones ubicadas en la Calle Colombia N° 20 – 166, del Municipio No Certificado de Yolombó (Acta que reposa en la carpeta Legal de la Institución, más la copia de la consignación por derechos de visita) estableciendo que la Institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano denominada **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD –**

GH

Por medio de la cual se **Modifica la Licencia de Funcionamiento** "otorgada a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD - CEDES**" concedida por la Secretaría de Educación mediante Resolución N° 000705 del 24 de marzo de 1998 y modificada por la Resolución 0093621 del 18 de mayo de 2010, en el Municipio No Certificado de **YOLOMBÓ** - Departamento de Antioquia.

CEDES, ha cumplido con los requisitos estipulados en la normativa legal vigente para proceder con la modificación a la Licencia de Funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Licencia de Funcionamiento "otorgada a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD - CEDES**" concedida por la Secretaría de Educación mediante Resolución N° 000705 del 24 de marzo de 1998 y modificada por la Resolución 0093621 del 18 de mayo de 2010, en el sentido de autorizar el cambio de sede en la misma jurisdicción del Municipio No Certificado de Yolombó, el cual quedará así:

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
YOLOMBÓ	Calle Colombia N° 20 – 166	865 47 04	dedes@cedes.edu.co

PARÁGRAFO UNO. La modificación a la Licencia de Funcionamiento **NO AUTORIZA** a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD – CEDES** "para ofrecer Programas de Formación Laboral o de Formación Académica; para ello deberá obtener el respectivo Registro según lo estipulado en el Artículo 2.6.4.6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015.

PARAGRAFÓ DOS.- Los demás artículos de las Resoluciones N° 000705 del 24 de marzo de 1998 y 0093621 del 18 de mayo de 2010, continúan vigentes mientras no contraríen el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO.- Los otros contenidos de las Resoluciones N° 000705 del 24 de marzo de 1998 y 0093621 del 18 de mayo de 2010 continúan vigentes en la medida que no contraríen el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- En todos los documentos que expida la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD – CEDES**, deberá citar la Resolución y la fecha que le concedió la Licencia de Funcionamiento, y el presente acto administrativo como modificación por autorización de cambio de Sede en la misma jurisdicción.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD – CEDES** del Municipio No Certificado de Yolombó – Departamento de Antioquia

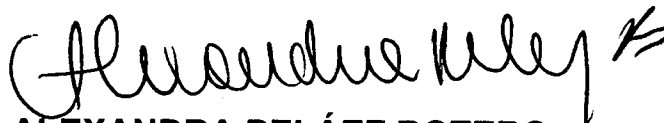
Por medio de la cual se **Modifica la Licencia de Funcionamiento** "otorgada a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD - CEDES**" concedida por la Secretaría de Educación mediante Resolución N° 000705 del 24 de marzo de 1998 y modificada por la Resolución 0093621 del 18 de mayo de 2010, en el Municipio No Certificado de **YOLOMBÓ** - Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar a la Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD – CEDES** a través de la Dirección Jurídica – Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia la presente resolución, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la fecha de notificación por aviso, de acuerdo con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

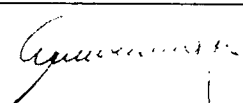
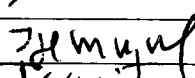
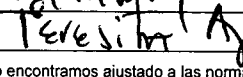
PARÁGRAFO. - La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica deja a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos, de acuerdo a la Circular K2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Martha Eugenia García Duque Profesional Universitaria - Dirección Jurídica		Julio 31 de 2020
Revisó	Jorge Mario Correa Vélez Profesional Universitario – Dirección Jurídica		4-08-2020
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		4-08-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			